

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 6.004 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Néstor Wilson Casella Martínez y Nicolás Gerardo Casella Deluca;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 764/020, de 29 de julio de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: “Proyecto Ferrocarril Central”, ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, convocada por Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita el cambio de destino y de empresa del referido yacimiento, a fin de su utilización en las obras: “Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 69km000 y 95km350”, ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI – BERKES integrado por las empresas LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. y BERKES CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES S.A., en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5 (Tramo I: progresivas 69km – 95km350);-----

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino y de empresa del yacimiento de balastro y tosca ubicado en el padrón N° 6.004 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Néstor Wilson Casella Martínez y Nicolás Gerardo Casella Deluca.-----

2°.- Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. integrante del CONSORCIO PIETROBONI – BERKES a la extracción de 81.500 m³ (ochenta y un mil quinientos metros cúbicos) de balastro y tosca, en un área de explotación de 4 ha 3.610 m² (cuatro hectáreas tres mil seiscientos diez metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 69km000 y 95km350”, ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI – BERKES en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5 (Tramo I: progresivas 69km – 95km350).-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

JP
3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. integrante del CONSORCIO PIETROBONI – BERKES, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS